

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**58619** PONTEVEDRA

Don José Luís Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

HAGO SABER.

Que en el procedimiento n.º 271/16, por auto de fecha 4/12/18 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor Instituto Ibérico de Prevención, S.L., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.-Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Instituto Ibérico de Prevención, S.L., con CIF B-36280469, con domicilio en C/ Herreros, 13, 1 y 2 B pisos, 1.º B y 2.º B, oficinas de Pontevedra, con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los Administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Instituto Ibérico de Prevención, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás Registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.-Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Pontevedra, 4 de diciembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Luís Gutiérrez Martín.

ID: A180072988-1